



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ADENDA SAVID JUNIO

EXP-2024-01055113-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la **Mgtr. María Cecilia De la Vega**, Secretaria de Coordinación de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 67/2025 y suscripto con el **Ab. Agustín SAVID**, DNI 28.657.067 a fin de realizar tareas de Asesoría Letrada,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la nota NO-2025-00443044-UNC-SC por la Secretaria de Coordinación y las reglamentaciones vigentes,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Coordinación de la Facultad y en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 67/2025 y suscripto con el **Ab. Agustín SAVID**, DNI 28.657.067.

Art.2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°- Comunicar y dar forma.